

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 18 de julio de 2022

<b>REFERENCIA</b>	<b>680013103002 2022-00187-00</b>
<b>ACCIÓN</b>	<b>TUTELA</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>WILSON SUÁREZ RIOS</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC Y COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.</b>

Ha venido al despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por el señor **WILSON SUÁREZ RIOS**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC** y del **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales "*al debido proceso y de acceso al cargo público*".

Ahora bien, atendiendo lo expuesto por el accionante, se ordena vincular al presente trámite a **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 637 de 2018 -EJÉRCITO NACIONAL, interesados en el "OPEC 106358, código 6-1 GRADO 8"**, a quienes podría asistirles interés en las resultas del mismo.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto a la accionante como los accionados y vinculados: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, el **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL** y **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 637 de 2018 -EJÉRCITO NACIONAL, interesados en el "OPEC 106358, código 6-1 GRADO 8"**. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

A efectos de surtir la notificación de **TODOS LOS PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA 637 de 2018 -EJÉRCITO NACIONAL, interesados en el "OPEC 106358, código 6-1 GRADO 8"**, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que dentro del término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, publique en la página web dispuesta para el mentado concurso, la existencia de la presente acción y lo aquí ordenado, para lo cual le será remitida copia digital de la demanda con sus anexos y del presente proveído; cuyo efectivo cumplimiento deberá acreditar ante ésta agencia judicial.

Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración del derecho fundamental "*al debido proceso y acceso al cargo público*" del señor **WILSON SUÁREZ RIOS**.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2.- Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo a los accionados y a las vinculadas QUE TIENEN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA PARA CONTESTAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO**  
Juez